

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**VELILLA DE SAN ANTONIO**

LICENCIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace público que se ha concedido licencia para unidad suministro GNC y GNL (uso de la instalación exclusivo para la actividad) en la calle Tambora, número 4, a nombre de Transportes Carrasco, S. A., con las siguientes condiciones:

- La licencia de actividad tendrá vigencia indefinida sin perjuicio de la obligación legal de adaptación de los establecidos a las normas que en cada momento los regulen.
- Además, y pese a su autorización mediante licencia expresa o presunta, los usos mientras persistan estarán sujetos a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados.
- Esta Licencia queda condicionada a la eficacia permanente de las medidas correctoras previstas en el proyecto, así como al cumplimiento de las ordenanzas municipales y Legislación que le sea de aplicación.
- Deberá cumplir el Informe de Impacto ambiental emitido por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 5, de 7 de enero de 2021.

Velilla de San Antonio, a 27 de octubre de 2021.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Rodrigo Morales Sánchez.

(02/30.823/21)

